



RESOLUCIÓN N°

00232-01-2026

Por medio del cual se registran los programas, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR, en el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, ubicada en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL ITGEM, ubicado en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca, de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 9129 del 29 de octubre del 2009, modificada parcialmente con la Resolución No. 07100 de 09 de julio de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

La señora JENNY SIRLEY CASARAN RIVAS, con cedula de ciudadanía número 29.508.372 expedida en Florida Valle, representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, solicitó con oficio de fecha 23 de octubre de 2025, el registro de los programas: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-917 de fecha 09 de diciembre de 2025 y certificación de la misma fecha, otorga concepto favorable respecto del Proyecto Educativo Institucional – PEI, para registro del programa presentado por la señora JENNY SIRLEY CASARAN RIVAS, con cedula de ciudadanía número 29.508.372, representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, del municipio de Puerto Tejada (Cauca), encontrándose viable y pertinente acorde a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, y el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.



Continuación Resolución No.

00232-01-2026

Mediante visita por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia realizada el día 10 de octubre de 2025, se verifica los requisitos mínimos para el desarrollo de los programas solicitados de la institución educativa denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, del municipio de Puerto Tejada (Cauca), ubicada en la calle 18 N° 17-10 barrio Antonio Nariño, y se observa que cumple con las condiciones exigidas y se emite concepto favorable de la visita para otorgar el registro a los programas, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los programas de formación: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, ubicado en la calle 18 N° 17-10 barrio Antonio Nariño, municipio de Puerto Tejada (Cauca), con licencia de funcionamiento según Resolución No. 9129 del 29 de octubre del 2009, modificada parcialmente con la Resolución No. 07100 de 09 de julio de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca..

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.200	Calle 18 N° 17-10 Barrio Antonio Nariño	Puerto Tejada	Técnico Laboral en Auxiliar en Seguridad y Salud Ocupacional
AUXILIAR EN PREESCOLAR	1.200			Técnico Laboral en Auxiliar en Preescolar

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación de los programas de formación: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo, denominado INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, representado legalmente por la señora JENNY SIRLEY CASARAN RIVAS, prestará el servicio educativo en la calle 18 N° 17-10 barrio Antonio Nariño, zona urbana, municipio de Puerto Tejada (Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. Los programas de formación laboral, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.



00232-01-2026

Continuación Resolución No.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas de formación laboral, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN PREESCOLAR, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución a la señora JENNY SIRLEY CASARAN RIVAS, con cedula de ciudadanía No. 29.508.372, en calidad de representante legal del establecimiento educativo denominado, INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – ITGEM, ubicada en la calle 18 N° 17-10 barrio Antonio Nariño, zona urbana, municipio de Puerto Tejada (Cauca), al correo electrónico: coordinacionacademica@itgem.com; celular: 3166297594 - 3176430390. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico de la rectora María Elsi Mina Aragón, con funciones de dirección de núcleo de Unidades de Apoyo a la Gestión UDAG, del municipio de Puerto Tejada Cauca, al correo electrónico: maria.mina@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

07 ENE 2026

SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia